

DIARIO DE LA MARINA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

DE OFICIO.

Gobierno, Capitán General, Superintendencia de Hacienda de la siempre fiel Isla de Cuba.—Secretaría de Gobierno.—Previas las formalidades prevenidas en la Real Cédula sobre inventos artísticos el Escudo, Sr. Gobernador Capitán General ha expedido la correspondiente por cinco años a D. José Hidalgo para introducir en Holguín y otros pueblos del departamento oriental un betún que mejora la calidad del tabaco y un proceder nuevo para su empaquetamiento, con la cláusula de que esta gracia no perjudique á tercero si resultaren falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla.

Habana, 18 de setiembre de 1855.—El secretario del gobierno superior civil, Juan Sungt.

Secretaría del Obispado de la Habana.—S. E. Ilma. ha dispuesto administrar el santo Sacramento de la Confirmación á todos los fieles que con sus disposiciones debidas se presenten á recibirlos todos los domingos en que permanezca en la capital en la Iglesia parroquial de término del Santo Crísto del Buen-Viejo bajo las provenciones siguientes:

1º. La confirmación principiará á las 7 en punto antos de la misa de S. E. Ilma., salvo el caso en que la concurrencia no fuese numerosa, en el que se administrará el Sacramento después de la misa.

2º. El que haya de confirmarse ha de estar bautizado y si fuere de la edad de siete años debe confesarse primero.

3º. Este sacramento como el bautismo no puede reiterarse, es decir, que no se recibe más de una vez.

4º. El que haya sido padrino ha de estar confirmado.

5º. El que haya sido padrino en el bautismo no podrá serlo en la confirmación del mismo sujetos.

6º. El padrino contrae parentesco espiritual con el bautizado ó confirmado en primer grado, y en segundo con los padres del mismo, de donde resulta que no puede contrar matrimonió con ninguno de ellos sin dispensa.

7º. El padrino tiene obligación de enseñar la doctrina cristiana a su ahijado en caso en que sus padres fallecieran o fueran omisos.

8º. Todo padrino debe traer una papeleta en que conste el nombre del que va á confirmar, el de sus padres y del padrino, la cual es entregada á los ministros encargados de recibirla, y en caso de olvido se formará allí con arreglo á las papeletas impresas.

9º. Para el mejor orden de todo confirmado saldrá con su padrino por la puerta de la sacristía al cuerpo de la iglesia, donde deberá aguardar la conclusión de la administración del expresado sacramento, esperando allí con las demás oraciones de la iglesia la bendición del Prelado.

10º. Acto continuo de la misa de S. E. Ilma. sigue la parroquia. Todo lo cual se hace saber al público para su inteligencia y gobierno.

Habana, 18 de setiembre de 1855.—Monseñor Pedro Sanchez, vice-secretario.

Comisaría de policía del quinto distrito.—Habiendo sido en contrario el día 14 del corriente por el jefe del quinto distrito, el capitán general de la Isla, se ha establecido un cuartel de milicias ordinarias conteniéndose dentro dos casas, dos pares de pantalones, una talla, un chaleco, un túnico, estando más de las camisas marcadas con la letra A. Almendras, y de los que quedan en el cuartel de la Guardia Civil, se dará a cada uno de los que se consideren en derecho oculta á ellos Comisaría á recoger los efectos indicados.—José Luis Rosillo.

Comisaría general de Ejercito y Real Instancia de la Jefatura de la Guardia Civil.—Para las 12 horas de la tarde del día 18 de setiembre de 1855, se ha establecido pago de las pensiones en Montevideo á las viudas y huérfanas desfuntas y residua en esta capital. Lo que se avisa á los padres, que para que el 1º del mes de octubre se presenten en el Oficio del Oficio n.º 7.

D. F. ALVAREZ Y COSTE, 6

La Rotonda y Santa Cruz de Tenerife.—Saldida el 17 de setiembre de 1855, el capitán general de la Isla, con el principio de octubre el horizonte, y sucesivamente el 18, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 19, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 20, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 21, de la capital de la Isla, Gran Canaria, capitán D. José Alvarez, y el 22, de la capital de la Isla, Lanzarote, y el 23, de la capital de la Isla, Fuerteventura, capitán D. José Alvarez, y el 24, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 25, de la capital de la Isla, El Hierro, capitán D. José Alvarez, y el 26, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 27, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 28, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 29, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 30, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 31, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 2, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 3, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 4, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 6, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 7, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 8, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 9, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 11, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 12, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 13, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 14, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 16, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 17, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 18, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 19, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 21, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 22, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 23, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 24, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 26, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 27, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 28, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 29, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 31, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 2, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 3, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 4, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 5, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 6, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 7, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 8, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 9, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 10, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 11, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 12, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 13, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 14, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 15, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 16, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 17, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 18, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 19, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 20, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 21, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 22, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 23, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 24, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 25, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 26, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 27, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 28, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 29, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 30, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 31, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 17, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 18, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 19, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 20, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 21, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 22, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 23, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 24, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 25, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 26, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 27, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 28, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 29, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 30, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 1 de octubre, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 2, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 3, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 4, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 5, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 6, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 7, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 8, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 9, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 10, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 11, de la capital de la Isla, El Hierro, y el 12, de la capital de la Isla, La Palma, capitán D. José Alvarez, y el 13, de la capital de la Isla, Santa Cruz de Tenerife, y el 14, de la capital de la Isla, Vizcaya, capitán D. José Alvarez, y el 15, de la capital de la Isla, La Gomera, y el 16, de la capital

Últimas fechas recibidas en esta redacción.

MALIBU, agosto 14	NEW YORK, setiembre, 10
CADIZ, agosto 12	CHARLESTON, setiembre 4
DAVIS, agosto 12	CHICAGO, setiembre 4
LAWTON, agosto 21	YOKOHAMA, setiembre 3
HOLGUIN, agosto 21	VALPARAISO, setiembre 30

Quien tuviere el tejado de vidrio no debe tirar piedras del vecino y esta máxima, de tan profunda sabiduría, no era de echarse en olvido por los oscuros correspondientes que desde nuestra ciudad alimentan las malas pasiones de la parte inespecífica de la población vecina, sirviéndole de conducto la prensa de igual calibre. Dos de tres lances criminales de esos que por donde quiera desgraciadamente ocurren, y que ningún rasgo peculiar ofrecen en sus tristes detalles, les han servido de tema para denigrir nuestro estado social, y para armar una afectada alianza acompañada de mil ridículas exageraciones. Grande como es nuestra paciencia usual ante los desatinos y calumnias con que ordinariamente ayudan á embandurar papel esos célebres escritores anónimos que tenemos á la vista recibidos por los últimos vapores nos ofrecen sin necesidad de rebutsar hechos afejados una óptima cosecha de crímenes cuya escogida calidad no admite pero. Pasando desde luego por alto los robos, homicidios y otras froleras que se agolpan en sus columnas, y sin acudir al inagotable repuesto con que California nos brinda, hay algunos casos que sobrelleva de la medida vulgar. Mas 6 menos verídica no fuerá de desatenderse la acusación dirigida contra algunos colonos de la parte occidental sobre haber quemado vivo por vía de diversión á un indio inofensivo. El caso de Juan Eppes, convicto en Georgia y condenado á la horca por el espantoso crimen de patricidio, no es tampoco digno de desprecio visto su completa autenticidad; pero viene casualmente á deslucir otro suceso contemporáneo de más subidos quilates. Cerca de Oswego, en el estado de Nueva York, un apreciable joven de 22 años de edad asesinó con mucha sangre fría durante la noche á su padre y madre, y á su hermano menor, tomado las precauciones que juzgó oportunas para atribuir el acto demoniaco á personas venidas de fuera. Véase pues si en el aprieto de abrir nuestro fuego contra los señores correspondientes pudieramos no contestarles con armas de grueso calibre.

Mas aun así no son estas las armas de que nos valdremos ni las que intentamos esgrimir en el forzado desafío. Los actos individuales nada prueban en una sana crítica. Es menester que én inaudita frecuencia se repitan, y que goven de absoluta impunidad, ó se capten en algún grado la pública aprobación, antes que elevándolos sobre la categoría de estrofes fruto de los malos instintos insuperables de la naturaleza humana se pueda deducir de ellos una prueba de la universal corrupción. Por eso cualquier crimen colectivo y cometido sin rubor ó desfaz á la clara luz del día pisa infinitamente mas en la balanza que una multitud de actos individuales y vergonzantes por gran ferocidad que en ellos se pretenda descubrir. Por eso cualquiera de los escoseses que bajo el nombre de Ley de Lynch comete el populacho entre nuestros vecinos sin encontrar freno si su impetu constituyó para todo juez imparcial un indicio infinitamente grave. Por eso en fin un acto reciente de lynchamiento será nostra sola y decisiva respuesta á las groseras calumnias de los correspondientes anónimos que toda la mayoría sensata d'los mismos paisanos repreba. Y ni iremos tampoco á buscar los elementos de nuestro relato en Texas, ni en California, ni en alguno de esos distritos que ya por general condescendencia se miran considerados cual territorio excepcional donde las rígidas leyes de la moral y la justicia han de aplicarse con cierta latitud. La amargada y juiciosa comarca de Wisconsin, modelo de las poblaciones del Oeste, nos suministra los datos de esta trágica escena, repetición (dicho sea de paso) de otra catástrofe allí ocurrida en estos últimos meses, pero cuyos horrores se van ahora superados.

El héroe, ó mejor dicho, la víctima de este nuc-

el uno y el otro dijeron mas de una vez, que para completar la fiesta solo faltaba el padre Cristóbal; pero luego añadían: ¡Ah! El padre sin duda está mejor que nosotros.

Ilizales el marqués la mas cordial acogida. Los condujo á un tineo bien adornado donde les tenía preparada una sumptuosa mesa. El mismo sentó á ella en los espaldones con la viuda y antes de rotrársela coner á otra parte con D. Abundo quisó asistir algún tiempo á quel convite y servirlo. Creyó que á su muerte ocurriría decir que hubiere sido cosa su mención disponer una sola mesa. Le dijeron que el marqués era un excelente amigo, pero no un hombre raro, como hoy se diría. He dicho que era llano, pero no un portento de llaneza; porque á la verdad era la hostaria para ponerse una abajo de aquello gente, pero no para ponerse al nivel de ella.

Después de haber comido los de una y otra mesa, estudió la escritura un letrado escribano que no fue el abogado Tramoyen, porque esto, ó por mejor decir, sus huesos estaban y están todavía en Cantabri. Para los que no son del país hay aquí necesidad de una especie de lenguaje.

Mas arribó de Lecce, como cosa de media milla, un niño llamado Cantabri, donde se cruzan dos caminos. Al lado de la misma encrucijada se levanta una especie de corral artístico con una cruz en la cima y este corral no es otra cosa que un lucimiento de cadáveres de los que murieron en aquel contagio. La tradición solo dice muertos del contagio; pero no puede ser sino esto, que fuó el último, y el que la fiebre más estragos de cuantos han dejado memoria. Yo sé que es necesario ayudar la tradición, como lo hacen todos los historiadores, porque ella de por sí no siempre muy exacta.

A la vuelta no hubo más novedad si que Lorenzo estuvo algo incomodado con el peso del dinero que llevaba, el saber cuanto había pagado Lorenzo haría mayores. No hablo de los mentales, porque seguramente no era pequeño el pensar, como emplearían las alusiones de parciales suyos, habían escritos en aquél dinero con utilidad. Los proyectos que subían por su mente, sus cuentas, sus debates, sus decisiones con respecto á la agricultura y á la industria eran tales como si hubiesen disputado dos academias del pasado.

Y desde luego no se pensó en otra cosa que en hacer los lios y ponerse en camino la familia. Tramoyen para su nueva patria, y la viuda para Milán. Muchas fueron las lágrimas, las expresiones de gravedad y las promesas de volver á vernos.

No meno lágrimas, á excepción de las lágrimas, fué y ha sido, la mejor como los dos luceros, y que se yo que de su capricho. Como lleva esta noticia á oídos de Bartolo corría una inmediata recomendación del establecimiento y trató de su compra, siendo imposible encontrar mejor ganga: pero la condición

de envíos, son como los diamantes, siempre en cartera dorada, siempre sacrificando todos sus placeres y su vida inocente caprichos á las duras leyes de la critica.

En circunstancias normales y pacíficas esto visto hubiera sido objeto de grandes fluctuaciones diplomáticas, de nota y protocolos, de artículos y de telegramas; hoy la ofensa entre Francia e Inglaterra es tan seria que sin duda, un necesario de la guerra de Flandes, de los campos Eliseos, que no asombarían al cielo de Andalucía en un poco estrellada, claramente, cuando centellean las estrellas y se distingue el color de los planetas?

Pero en medio de todo no lo visto verdadero entramado en el pueblo: esto haga de Humildad y de perdón, de muros y de columnas, de peñascos y de estatuas, no ha querido que toque por objeto cierto nemoralismo (pardonemos a los padres), puesto que los establecimientos que desean otra vez son los que se han distinguido, evitando de nacer el nombre del Bazar, del Café ó del Restaurante, entre los indecibles de los regíos nombres. Hasta gritos, para mi vida en gran número, no oso decir que demuestran la alegría expansión.

Del 18 hasta hoy todo lo visto realista entramado en el pueblo: esto haga de Humildad y de perdón, de muros y de columnas, de peñascos y de estatuas, no ha querido que toque por objeto cierto nemoralismo (pardonemos a los padres), puesto que los establecimientos que desean otra vez son los que se han distinguido, evitando de nacer el nombre del Bazar, del Café ó del Restaurante, entre los indecibles de los regíos nombres. Hasta gritos, para mi vida en gran número, no oso decir que demuestran la alegría expansión.

El viernes 17 en la tarde llegó la dotilla inglesa á

Bolonia: cuarenta mil soldados y un gentío inmenso se presentó en la playa que desembocan los numerosos ríos.

El Emperador los recibió en medio del estruendo de la artillería, de los descargas de la

guardia y de los gritos entusiastas de la multitud.

El día era hermosísimo, los hermosos campos de los

departamentos del Ojo y de la Somma estaban cubiertos de gente, ya de lo que se ocupaba en la retaguardia, ya de lo que se ocupaba en la retaguardia.

El rey Alberto, el príncipe de Gales, la infanta María, el Emperador y sus comitivos, la expedición de bellas artes, Graciosa y el bulto de 50 francos, de los

temporales, pidió á todos verlos de cerca y se presentaron los generales.

La reina Victoria es muy popular y tiene también mucha fama.

Así las cosas, la reunión fue muy agradable.

En Amiens se firmó también el tratado de West Bend, teatro de los sucesos, hace el Sentinel de Milwaukee y el Herald de Nueva York reproduce:

Las Compañías de Guardias y de Milicias se

gularon entonces á sus oficinas para escoltar al rey

hasta el cárcel, pero el popular dió una sorpresa

al rey: el juez mandó que el rey fuese conducido

al cárcel bajo custodia de dos compañías de milicias

reunidas para su seguridad y parecía probable

que en vista del sesgo tomado por el negocio la

ofensiva del pueblo hasta la hora de la reunión

era la más apropiada.

El rey se presentó en la corte y se sentó en su

silla, y el juez mandó que se sentara en su

silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez mandó que se sentara en su silla, y el rey se sentó en su silla.

El juez

